

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 764-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Villa El Salvador, 10 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El memorando Nº 1370-2016-GM/MVES, de fecha 07 de octubre del 2016, cursado por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 394-2016-OAJ/MVES, de fecha 06 de octubre del 2016, emitido por la Septiembre del 2016, emitido por el Presidente del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen de la Ditoriomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44°, indica que la declaratoria de nulidad será cuando "El tribunal de contrataciones del estado, en los casos que contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener catálogos electrónicos de acuerdo a Marco. El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Marco (...)";

Que, con fecha 20 de septiembre del 2016, la Municipalidad de Villa El Salvador, convoca a esceso de selección con la denominación "Ampliación Simplificada № 023-2016-CS/MVES;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 300-2016-OGA/MVES, de fecha 12 de septiembre del 2016, se resuelve AROBAR las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 023-2016-CE/MVES Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.R. Nº 62-23 Los Portales en la Localidad de Pachacamac, (Setenta y Cuatro Mil Setecientos ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe Nº 002-2016-CS-AS23-RGM105/MVES, de fecha 30 de septiembre del 2016, el Comité de Selección comunicó a Gerencia Municipal que de la revisión del Expediente de derogada-Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento y no a la actual "Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones vogo Nulcipal de Oficio del proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, de acuerdo al artículo 44º de CERTAR AN dermativa mencionada líneas arriba;

Que, con Memorándum Nº 1370-2016-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 764-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de octubre del 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección, Contratación Simplificada Nº 023-2016-CE/MVES Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Contratación del Servicio de Nivel Inicial I.R. Nº 62-20 Los Portales en la Localidad de Pachacamac, IV Etapa, Villa El Salvador, Provincia y Región Lima"-MUNICIPION 319278, por el valor referencial S/. 74,708.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos ocho con 00/100 Nuevos Soles), retrotrayendo el Proceso hasta la etapa de Elaboración de Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada a la Gerencia Municipal, para que sirva dectuar las acciones pertinentes, para determinar las responsabilidades administrativas que pudiesen existir sobre los responsables de la declaración de la presente nulidad, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOO LUÍS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA